


ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	PRESTACION SE SERVICIOS CONTRATACION DIRECTA	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	16 DE FEBRERO DE 2017	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Daniel Pumarejo Buelvas	
4. Dependencia solicitante:	Contabilidad y presupuesto	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad	<p>De conformidad con la Ley, IDECESAR podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y estos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.</p> <p>Que la oficina de contabilidad y presupuesto de la entidad solo cuenta con un funcionario para realizar todos los procesos y/o actividades que le competen, encontrándose con una alta carga laboral.</p> <p>Que en ese sentido, el personal de planta es insuficiente para ejercer esta labor, por lo que surge la necesidad de contratar los servicios de un profesional en contaduría, para brindar apoyo al proceso de realización de las actividades que se llevan a cabo en la oficina de contabilidad y presupuesto.</p> <p>En razón de la necesidad expuesta, la persona idónea a contratar deberá ser un profesional con título de contador, no siendo requisito la tarjeta profesional.</p>	
7. Descripción del objeto a contratar:	Contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un contador, como apoyo en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la oficina de contabilidad y presupuesto de IDECESAR.	
8. Especificaciones del objeto a contratar:		
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PARA APOYAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR.	
8.2. Condiciones de la Contratación:		
8.2.1. Plazo de ejecución del contrato:	Diez (10) meses y nueve (09) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
8.2.2. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR", en el municipio de Valledupar (Cesar).	

ESTUDIOS PREVIOS

<p>8.3. Obligaciones del contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2) Apoyar en la realización de las conciliaciones bancarias. 3) Apoyar en la actualizaciones de libros contables auxiliares 4) Apoyar en la alimentación del programa de contabilidad TNS. 5) Apoyar en el registro cronológico de los comprobantes de egreso al sistema contable. 6) Apoyar en la elaboración de la información exógena. 7) Apoyar en la elaboración, liquidación y pago de la retención en la fuente. 8) Apoyar en la elaboración del balance y estado de resultados. 9) Apoyar en la elaboración y envío de la información a la Contaduría General de la Nación. 10) Apoyar la elaboración y envío de la información a la Contraloría General de la Nación. 11) Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno. 12) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 13) No divulgar ante terceros los datos e informaciones que son propiedad y uso exclusivo de IDECESAR. 14) Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones. 15) Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes legales. 16) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y se relacionen con el objeto del Contrato.
<p>8.4. Obligaciones de IDECESAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Cancelar el valor del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. 3) Ejercer la Supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato, a través del supervisor designado para ello. 4) Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
<p>CAPITULO II: Descripción Normativa</p>	
<p>9. Plazo de liquidación del contrato:</p>	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión." Por tanto el contratista se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.</p>
<p>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>De conformidad con la Ley 1150 de 2007, literal h numeral 4 Artículo 2 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personal naturales:</p> <p>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o</p>

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>asistenciales.</p> <p>La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas.</p>	
11. Supervisión :	Nombre del funcionario:	DANIEL JOAQUIN PUMAREJO BUELVAS
	Cargo:	Profesional Especializado- Oficina Contabilidad y Presupuesto
	Dependencia:	Gerencia
Capítulo III: Descripción financiera		
12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
12.1 Presupuesto oficial (\$):	Se estima en VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.780.000).	
12.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 048 de fecha 16 de febrero de 2017, que afecta el rubro 032010 Remuneración de Servicios Técnicos, expedido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.	
13. Forma de pago y requisitos:	<p>IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) mensuales y/o proporcionalmente por fracción de mes, así:</p> <p>Un pago inicial por nueve (09) días vencidos correspondientes al mes de febrero, por valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$780.000) y diez (10) mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000). Todos los pagos deberán ir precedidos del informe correspondiente de las actividades mensuales realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARP), y la presentación de cuenta de cobro.</p>	
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas		
14. Justificación de los factores de selección	Contratación directa, de un profesional para el apoyo de un área específica. Se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.	
14.1. Requisitos Habilitantes		

ESTUDIOS PREVIOS

<p>14.1. 1. Capacidad jurídica</p>	<p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Hoja de vida con documento que acredite idoneidad- Título de grado como contador público. Formato único de hoja de vida para personas naturales. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013)</p>
<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p>En razón a la forma de pago señalada, no aplica.</p>
<p>14.1.3. Condiciones de idoneidad y experiencia</p>	<p>Se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un contador titulado, para apoyar las actividades que desarrolla la oficina de contabilidad y presupuesto de IDECESAR. (No se requiere tarjeta profesional)</p>
<p>15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</p>	<p>El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</p>
<p>16. Análisis del Sector del objeto a contratar</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.”</p> <p>De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:</p> <p>La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la <u>“prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales”</u> y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <u>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</u></p> <p>El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, teniendo en cuenta aspectos organizacionales, requiere de un profesional en contaduría, para apoyar a la Oficina de</p>

ESTUDIOS PREVIOS

Contabilidad y Presupuesto, con la idoneidad requerida.

Con respecto a antecedentes, este objeto, anteriormente no ha sido contratado, bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad.

En relación al aspecto financiero a precisar, el presupuesto de la entidad destinado para contratar personal para desarrollo de actividades que no puede realizar el personal de planta es de \$387.397.054. En el caso específico, el pago del servicio requerido, se distribuirá de la siguiente manera:

Actividades /Rubro	Cantidad	Unidad	Vr. Unit	Vr. Total
Remuneración Servicios Técnicos	10.3 (10 meses y 9 días)	meses	\$2.600.000	\$26.780.000

Siendo consecuentes con lo señalado anteriormente, el pago se ajustara en un valor mensual fijo y/o proporcionalmente por fracción de mes, que se acordara según el tiempo de servicios requerido, además se exigen los aportes a Seguridad Social del contratista, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, "Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios" en el cual se dispone que la base de cotización obligatoria en salud, será del 40% del valor mensualizado del contrato. En definitiva, convenir la forma de pago, mediante mensualidades, resultara beneficiosa para la entidad y contratista.

NOMBRE: DANIEL JOAQUIN PUMAREO BUELVAS
CARGO: Profesional Especializado – Oficina Contabilidad y Presupuesto

FIRMA:

